



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0001741

AB. EFREN ROCA SOSA  
DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN (D)

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

**QUE** el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de *sucursales de compañías extranjeras*, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

**QUE** mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil el 5 de octubre del 2009, aprobada mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-09-0007241 del 19 de noviembre del 2009 e inscrita en los Registros Mercantiles del cantón Babahoyo y Guayaquil, el 23 y 30 de diciembre del 2009, respectivamente, la compañía **IDINI S.A.** cambió su domicilio de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Babahoyo, provincia de Los Ríos;

**QUE** mediante Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0030009 del 13 de noviembre del 2014 se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra **IDINI S.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías, misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de diciembre del 2014;

**QUE** mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Cuarta del cantón Samborombón, el 2 de junio del 2015, aprobada mediante Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0005346 del 29 de diciembre del 2015, la compañía **IDINI S.A.** solicitó su reactivación, misma que no se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de su domicilio actual;

**QUE** por lo expuesto en el tercer considerando, el Registro Mercantil donde se debió inscribir la Resolución de disolución referida en el cuarto considerando, es el del cantón Babahoyo, hecho que no se ha cumplido hasta la presente fecha, por consiguiente no procedería el acto jurídico de reactivación;

**EN** ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-16-030 del 24 de marzo del 2016;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0005346 del 29 de diciembre del 2015, por las razones expuestas en los considerandos de esta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** con esta Resolución al representante legal de la compañía **IDINI S.A.**, mediante su publicación por una sola vez en el sitio web institucional.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

**CUMPLIDO** lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

**NOTIFÍQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

- 7 ABR 2016

AB. EFREN ROCA SOSA

DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN (D)

ERS / DLCS
Exp. 121729

Documentación y Archivo  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYABAL

11 ABR 2016

RECIBIDO

Hora 15:00

Firma Genesys